



Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

0965-81

Doctor

**JULIÁN SOSA ROMERO**

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

[tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ntssctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[des00sctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des00sctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida La Esperanza No. 53-28

Ciudad

Referencia: Décimo tercer informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el noveno de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 18 de septiembre y el 18 de octubre de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

Al respecto, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió a ese Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia a dichas órdenes.

## **ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.**

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>



## 1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

*“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”*

En cumplimiento de lo anterior, y en relación con la estrategia de promoción y divulgación del derecho a la protesta, en el periodo que se reporta en el presente informe, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos ha realizado acciones encaminadas a que los ciudadanos conozcan las rutas de acceso y el apoyo que puede realizar la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta. Asimismo, se ha estructurado una estrategia pedagógica que pueda contribuir a la garantía del derecho constitucional, a la no estigmatización de quienes salen a manifestar, con la que se pretende generar herramientas para que los ciudadanos conozcan a profundidad los procedimientos que deben ejercer las autoridades y fuerza pública dentro del marco de la protesta. A continuación, se exponen las acciones realizadas:

### 1.2. Actividades de Divulgación de los Derechos Humanos

#### Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 15 de octubre de 2021 noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 19:24  
En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública.... Ver más



**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 09:36  
La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



**Defensoría Del Pueblo** 19 de junio a las 18:46  
Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWjgo



**Defensoría Del Pueblo** 20 de junio a las 20:39  
En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2



**Defensoría Del Pueblo** 21 de junio a las 10:13  
Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingres a https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/



**Defensoría Del Pueblo** 28 de junio a las 11:36  
Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más





### 1.2.1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) videos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube *“El Saber de tus Derechos”*. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 15 de octubre de 2021 el canal tuvo 6.827 visualizaciones, es decir, 370 visualizaciones más desde el informe anterior. Los cinco videos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (956); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (874); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (699); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (707), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (438).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 15 de octubre de 2021, junto con el enlace que redirecciona al Canal:

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 203 visualizaciones (1 nueva durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)



¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 404 visualizaciones (1 nueva durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Qué es un traslado por protección? - 707 visualizaciones (32 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)



¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 699 visualizaciones (11 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 874 visualizaciones (4 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)



Protesta social y derechos de las mujeres - 956 visualizaciones (6 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 142 visualizaciones (1 nueva durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=1TTJskVzOHc&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1TTJskVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

La protesta social como derecho - 572 visualizaciones (76 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 438 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)



Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 317 visualizaciones (14 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 363 visualizaciones (16 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMIfl&index=7>

Antes de la protesta - 58 visualizaciones (1 nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=3MpdcL5YtPI>

Durante la protesta - 50 visualizaciones (2 nuevas durante e periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 55 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>

Rutas - 94 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

### 1.2.2. Otras Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 16 de agosto de 2021 noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:



**Defensoría Del Pueblo** 16 de junio a las 18:17 ·

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

Encuentra más información en <https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39II> **Ver más**



**Defensoría Del Pueblo** 16 de junio a las 17:25 ·

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

[bit.ly/2TcUrUg](https://bit.ly/2TcUrUg) **Ver más**



**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 19:24 ·

En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... **Ver más**



**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 09:36 ·

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en [bit.ly/3wz5pCo](https://bit.ly/3wz5pCo)



**Defensoría Del Pueblo** 19 de junio a las 18:46 ·

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: [bit.ly/3xtWJgo](https://bit.ly/3xtWJgo)



**Defensoría Del Pueblo** 20 de junio a las 20:39 ·

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en [youtube.com/watch?v=7C1sZ2](https://youtube.com/watch?v=7C1sZ2) **Ver más**





Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



## 2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

*“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.*

*Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.*

*Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.*

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó varias actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 18 de septiembre y el 15 de octubre de 2021.

Entre el 18 de septiembre y el 15 de octubre del presente año, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron 23 revisiones a las secciones (compuesta por varias reacciones) y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación<sup>1</sup> realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar, que en varias ciudades y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales. A continuación,

<sup>1</sup> Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.



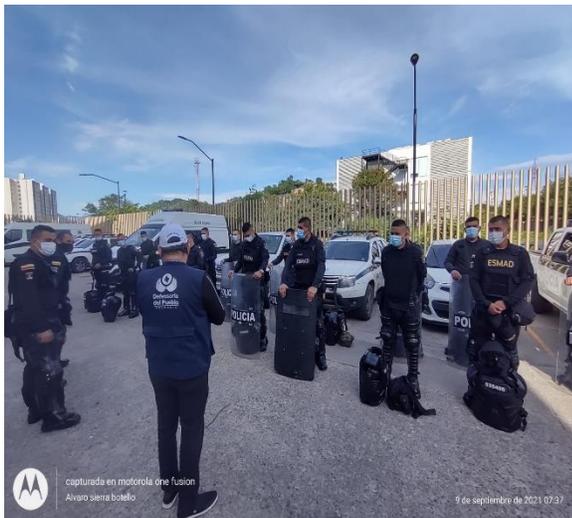
se muestran, a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país:



**Revisión ESMAD Regional Bolívar.**



**Revisión ESMAD Regional Bogotá**



**Revisión ESMAD Regional Santander**



**Revisión ESMAD Regional Tolima**



**Revisión ESMAD Regional Cauca**



a. En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava, la Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales<sup>2</sup>. Asimismo, funcionarios de la Defensoría, participaron en el Puesto de Mando Unificado -PMU- Nacional, instalado en la Dirección General de la Policía Nacional CAN y en los diferentes PMU municipales y departamentales. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado las respectivas recomendaciones a los Comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

**b. Acompañamiento en terreno al Paro Nacional**

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, en el periodo comprendido entre el **18 de septiembre y el 15 de octubre**, se realizó el acompañamiento de **35** marchas y movilizaciones, con el mismo promedio de servidores citados en los informes anteriores. Es de mencionar que los principales escenarios de protesta nacional se presentaron el 28 de septiembre de 2021, en atención a las convocatorias realizadas por las centrales obreras y el comité de Paro Nacional. De acuerdo al balance parcial reportado por el PMU Durante la jornada de manifestación pública, se desarrollaron 107 actividades (66 concentraciones, 37 marchas, 3 movilizaciones y una asamblea) en 14 departamentos (Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Casanare, Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander, Santander, Quindío, Magdalena, Vaupés, Meta, Córdoba) y Bogotá, con una participación aproximada de 11.790 personas.<sup>3</sup>

Para el acompañamiento a estas actividades, se remitieron por parte de la Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas, las orientaciones correspondientes para adelantar el acompañamiento a las jornadas de protesta social<sup>4</sup>, y se hizo seguimiento desde el Comité interno para la Garantía de la Protesta Social, desde el cual se impulsó un plan operativo para orientar toda la gestión de la entidad. En el siguiente cuadro se muestra el número de acompañamientos realizados en el periodo señalado:

ACOMPAÑAMIENTOS 28 DE SEPTIEMBRE	
DEFENSORIA REGIONAL	NUMERO DE ACOMPAÑAMIENTOS
MAGDALENA	1
SUCRE	1
VALLE DEL CAUCA	1
TOLIMA	1
META	1
BOYACÁ	1
CÓRDOBA	1

<sup>2</sup> Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

<sup>3</sup> Anexo 3- Balance Parcial Detallado Jornada de Protesta 28 de Septiembre de 2021

<sup>4</sup> Anexo 4. Memorando 20210030200072313. Memorando Lineamientos atención Protesta Social





ANTIOQUIA	1
MAGDALENA MEDIO	1
SUR DE BOLIVAR	1
SANTANDER	2
NORTE DE SANTANDER	2
GUAJIRA	2
BOLIVAR	2
QUINDÍO	4
NARIÑO	4
HUILA	4
BOGOTÁ	5
<b>Total</b>	<b>35</b>

A continuación, se muestran algunas imágenes, relacionadas con los acompañamientos realizados:



**Acompañamiento Regional Norte de Santander**



**Acompañamiento Regional Quindío.**





## Acompañamiento Regional Bolívar

## Acompañamiento Regional Bogotá



## Acompañamiento Regional Meta

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “*que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas*”, se informa lo siguiente:

### a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

En el marco del acompañamiento realizado por la Defensoría del Pueblo, a través de los diversos canales de comunicación institucional y del correo [quejasprotestasocial@defensoria.gov.co](mailto:quejasprotestasocial@defensoria.gov.co), entre el 18 de septiembre y el 15 de octubre se registraron en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, **10 quejas** por presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones o hechos que guardarían relación con las mismas, según la narración de las



personas peticionarias en las que los presuntos responsables, son miembros de la fuerza pública, específicamente de la Policía Nacional.<sup>5</sup>

De las 10 quejas, en 9 de ellas se refieren como presuntos responsables a miembros de la policía de vigilancia y 1 a miembros a miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios.

Estas quejas se presentaron en los municipios de Bucaramanga, Cartagena y Bogotá y el derecho que han sido presuntamente vulnerados en el marco de la protesta por parte de miembros de la Policía Nacional, figuran: el de integridad personal (9) y Derechos reconocidos a los Defensores de Derechos Humanos (1).

Al respecto, la Defensoría de Pueblo ha adelantado el trámite individual a cada una de estas quejas ante las autoridades correspondientes desde las diferentes dependencias y Defensorías Regionales, ante la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.<sup>6</sup>

Finalmente, si bien tanto la dinámica de protesta, como las quejas por vulneraciones a los derechos humanos por parte la fuerza pública en contextos de manifestación social han disminuido, continúa preocupando a esta Institución Nacional de Derechos Humanos, la continuidad de casos por presuntos excesos de la fuerza por parte de la policía nacional. Razón por la cual, se continuará solicitando a las entidades competentes, que se adelantes las acciones necesarias para la investigación y esclarecimiento de los hechos y que garanticen la no repetición de este tipo de conductas, así como brindando el acompañamiento a los espacios de protesta social en aras de garantizar los derechos fundamentales de los manifestantes.

**2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo**, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

### **2.3.1. Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la Fuerza Pública.**

El 30 de septiembre se llevó a cabo una reunión de la Escuela de Cadetes General Santander con el propósito de que el equipo académico de esa Entidad, presentara la propuesta de modificación de los planes de estudios de dos de sus programas de formación: (i) Técnico profesional en servicios de Policía (Patrulleros); (ii) Administrador Policial (Oficial) en el marco de las reformas que cursan para la institución policial.

<sup>5</sup> Anexo 5- Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 18 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

<sup>6</sup> Anexo 6 Carpeta- Gestiones Quejas Corte: 18 de septiembre al 15 de octubre de 2021.



De la Defensoría asistieron dos servidores del equipo que viene conociendo y revisando la malla curricular y diseñando las actividades de capacitación de los formadores del ESMAD.

Presentadas las dos propuestas curriculares se intercambiaron apreciaciones en relación con la ubicación, secuencias y contenidos en los temas de derechos humanos y se hicieron algunas recomendaciones generales.

A partir de este ejercicio, el equipo de la DINAE elevó una solicitud a la Vicedefensoría para contar con asistencia técnica en la revisión de los demás programas de formación del nivel técnico y de post grado.<sup>7</sup>

Considerando que se plantea una posibilidad importante para aportar en la etapa de diseño de los nuevos programas académicos, el señor Vicedefensor respondió de manera afirmativa a la solicitud.<sup>8</sup>

Posteriormente, el día 15 de octubre, se llevó a cabo una segunda reunión para establecer el cronograma y la metodología que permita brindar la asistencia técnica desde la Defensoría. Para avanzar en esta tarea se consideró diseñar la asesoría a partir de las funciones que cumplen los funcionarios una vez cursan los respectivos programas de formación. En la actualidad, nos encontramos preparando el cronograma de trabajo conjunto a desarrollar en los meses de octubre y noviembre del presente año.

### **2.3.2 Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la Fuerza Pública.**

A Continuación se señalan las actividades de formación y capacitación realizadas en los territorios a cargo de las Defensorías Regionales, dirigidas a integrantes de distintos grupos de la Policía Nacional con énfasis en los integrantes del ESMAD y sobre el Derecho a la Manifestación Pacífica y el uso de la fuerza. Esta relación incluye las actividades desarrolladas desde el 18 de agosto de 2021.

<sup>7</sup> Anexo 7 Oficio 013266-Solicitud apoyo para actualizar temas en DD-HH

<sup>8</sup> Anexo 8 Oficio 20210000203759661.



Municipio	Fecha	Participantes	Temas desarrollados	Asistentes
Bucaramanga	Sept. 15	Policía Nacional - Otros servicios	Rol de la DP; Oferta institucional; Identificación de amenazas o violación de derechos que han generado los índices de quejas; Identificación de los derechos humanos y derechos fundamentales involucrados; deberes de respeto y garantía.	4
La Estrella	Sept. 14	Policía Nacional - Otros servicios	Derechos asociados a la Manifestación pacífica: libertad de expresión, reunión, asociación, participación; normatividad Internacional y Nacional. La observación general No. 37 de 2020 de la ONU relativa al derecho a la reunión pacífica. Decreto 003 de 2021; Principio de proporcionalidad.	50
Barrancominas	Oct. 13	Armada- Policía Nacional	Derecho a la protesta, uso de la fuerza, DIH	20
Pasto	Ag. 23	ESMAD	Derechos civiles y políticos- Derecho a la Protesta- Sobre los abusos de la fuerza	60
Valledupar	Ag. 18	Policía Nacional - ESMAD	Derecho de reunión, asociación, libertad de expresión, sentencia 7641 de 2020	80
Puerto Carreño	Sep-21	Policía Nacional - Otros servicios	Derechos y Divulgación de la Guía de bolsillo	20
Bucaramanga	Sep-21	Policía Nacional - Otros servicios	La Protesta Social en el DIH Sentencia STC-7641 DE 2020 Decreto 003/2021; Resolución Defensorial 481/2021 Decreto 575/2021 y Resolución Defensorial 077 de 2021 Resolución Defensorial 077 de 2021	17
Bucaramanga	Sep-21	Miembros de alto rango que integran la 5ta Brigada del Ejército Nacional en Bucaramanga	La Defensoría del Pueblo y los Derechos Humanos. La paz como un derecho y un deber de cumplimiento obligatorio. Derechos fundamentales, clasificación de los DD.HH. La dignidad humana como base del Estado de Derecho. Sentencia CTC 7641 DE 2020	15
Inirida	Sep-21	Armada- Policía	Derecho a la protesta, uso de la fuerza, DIH	20
Popayán	Aug-21	Policía Nacional - Otros servicios	Conceptualización e Historia de los DDHH, características de los DDHH, obligaciones del estado en DDHH y límites en el uso de la fuerza	42
Bucaramanga	Aug-21	Policía Nacional - Otros servicios	La Protesta Social en el DIH Sentencia STC-7641 DE 2020 Decreto 003/2021; Resolución Defensorial 481/2021 Decreto 575/2021 y Resolución Defensorial 077 de 2021 Resolución Defensorial 077 de 2021	26
San Andrés	Jul-21	Policía Nacional - ESMAD	Concepto y características de los derechos humanos, derecho a la protesta y deberes de la Fuerza Pública	10
Pasto	Jun-21	ESMAD	Derechos Cíviles y Políticos - Derecho a la manifestación Pacífica- Sobre los Abusos de la Fuerza.	30
<b>TOTAL ASISTENTES</b>				<b>564</b>



## II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

*“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”*

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.  
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.  
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

### Anexos:

Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

Anexo 3- Balance Parcial Detallado Jornada de Protesta 28 de Septiembre de 2021

Anexo 4. Memorando20210030200072313. Memorando Lineamientos atención Protesta Social Lineamientos atención Protesta Social

Anexo 5. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 18 de septiembre- 15 de octubre 2021.

Anexo 6. Carpeta- Gestiones Quejas Corte: 18 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

Anexo 7 Oficio 013266-Solicitud apoyo para actualizar temas en DD-HH

Anexo 8 Oficio 20210000203759661.

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E.DNATQ -Fecha 20/10/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 21/10/2021

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha. 21/10/2021

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*